EXCLUSIVO PARA
Dirección
Administrativa

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 26 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2012
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GUARDIAN SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/12 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 398/12 de fecha 19 de junio del 2012, de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 05 de junio de 2012, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de dos (2) sobres-ofertas de los oferentes GUARDIAN S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A. y teniendo en cuenta el art. 34 inc.C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día martes 13 de junio del corriente año, a las 09:15 hs.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de 2(dos) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a las siguientes:

1- GUARDIAN S.A.
2- PROSEGUR PARAGUAY S.A.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GUARDIAN S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
Garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 60 días de vigencia)	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple
SIPE, firmado	Cumple	Cumple

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

ITEM Nro.	Descripción	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS (IVA incluido)	
		GUARDIAN S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A
1	Servicio de transporte de caudales y/o valores - Precio fijo en Guaraníes (Desde Gs 30.000.000 - hasta Gs 100.000.000.-)	Gs 230.000	Gs 278.517
2	Servicio de transporte de caudales y/o valores Precio por millaje (desde 100.000.001 - a mas)	2,19 %O	3,45 %O

La oferta presentada por la firma GUARDIAN S.A. es analizada en detalle, por ser la oferta económica presentada con el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones solicitadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, etc.

ACTA Nº 26 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2012
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GUARDIAN SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/12 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES

- GUARDIAN S.A.
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta copia de cédula de Identidad;
- Presenta copia de RUC;
- Presenta certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de patente municipal;
- Presenta copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones;
- Presenta poder para firmar;
- Presenta Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta firmados los anexos 1 "Instrucciones a los oferentes" y N° 3 "Especificaciones técnicas en general";
- Presenta constancia de estar registrado como Empresa transportadora de caudales en la Superintendencia de Bancos, del BCP;
- Presenta certificado de póliza de seguro conforme se solicitara en el PBC del llamado;
- Presenta listado de Clientes;
- Presenta SIPE N° 1194173 en formato original y firmado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta, que GUARDIAN S.A. quien ostenta la oferta evaluada como la más baja, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma GUARDIAN S.A. y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 13/12 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID Nº231597, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 805/2009 y el inc. c del art. 34 de la Ley N°2051/03;

- La modalidad de adjudicación sugerida será mediante la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs.18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones) y monto mínimo de Gs.9.000.0000 (Guaraníes nueve millones) ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de 12 (doce) meses.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;
POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la FIRMA GUARDIAN S.A. y ADJUDICAR a la misma, el objeto de la Contratación Directa N° 13/12 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" ID Nº231597, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 805/2009 y el inc. c del art. 34 de la Ley N°2051/03; bajo la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs.18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones) y monto mínimo de Gs.9.000.0000 (Guaraníes nueve millones) ambos IVA incluidos, cuya vigencia será de 12 (doce) meses.

Fondo Ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 26 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2012
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GUARDIAN SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/12 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; Miembro.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.